

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
	Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.	Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA: MARZO 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementen o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C. establece en su artículo 11, numeral 2, que cuando la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se adelantará el procedimiento de contratación directa con una cotización; el numeral 3, que se adelantara la modalidad de contratación directa con dos cotizaciones, cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMMLV y el numeral 4, se realizará contratación directa con tres cotizaciones cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) y mil (1000) SMMLV, mediante el cual se celebrarán órdenes de compra u órdenes de servicio conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar.



ESTUDIOS PREVIOS

Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.

Código: FTO-GAJ-ESP-01

Versión: 1

Fecha: 27/01/2019

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, es una empresa de carácter público, prestadora de servicios de salud en el nivel de complejidad que le definen los estatutos; del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS. Los recursos de la ESE Clínica se originan por la venta de servicios de salud a entidades públicas, privadas y particulares, los cuales fluctúan a lo largo de la vigencia de conformidad con la demanda de dichos servicios.

Que en este orden de ideas, le corresponde a la ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, en cumplimiento de su misión, se deben preservar los bienes muebles e inmuebles que redundará en una adecuada atención en salud de acuerdo a las exigencias normativas en condiciones de habilitación.

Si bien, la ESE Clínica asumirá directamente la ejecución de los servicios integrales de mantenimiento hospitalario, relacionados con la infraestructura, edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, hidráulicas, así como también el sistema de almacenamiento de agua potable, sistemas de refrigeración y aires acondicionados.

Toda vez, el mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

No obstante, plan de Mantenimiento Hospitalario es un instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio encargado del mantenimiento de cada institución, dicho plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución.

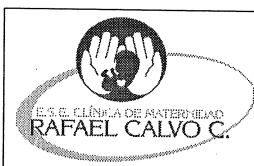
La calibración de equipos médicos es "una medida cuantitativa de la calidad de un proceso, información necesaria para el funcionamiento correcto y veraz de los equipos médicos. Toda medición en el sector salud es de carácter vital y de apoyo a la toma de decisiones que pueden cambiar el rumbo de la vida de cualquier persona"

Los equipos biomédicos que son considerados instrumentos de medición, motivo por el cual debe estar sometidos a controles metrológicos: básculas y balanzas, pesa bebe, termómetro, manómetro de gases medicinales, tensiómetro, cinta métrica, pesa pañal, pipetas automáticas termohigrómetro, queratómetro, analizador de gases anestésicos, campímetro, glucómetro, lensómetro., tonómetro., detectores de radiación etc.

Si bien, por requerimiento de área de mantenimiento, se solicita realizar la calibración de equipos biomédicos, esto debido a que el resultado de una calibración es verificar si la medida obtenida por un equipo es compatible con lo esperado

Los equipos biomédicos para calibrar son los siguientes:

ITEM	LUGAR	EQUIPO	MAR	SERIE	MODELO	ID
1	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL	SMAF	No registra	SXT-5A	AF0027
2	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL	THOMAS	8140007364	MEDI PUMP 1615	AF0104
3	SALA DE PARTOS - SALA 1	ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL	SMAF	No registra	SXT-5A	AF0296
4	AMBULANCIA (TAM) OKZ-188	ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL	PHLEGM SUCTION	180350270120	H003-C	AF3042
5	URGENCIAS - REANIMACIÓN	ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL	SMAF	L8.20.133	SXT-5A	AF1536
6	CIRUGIA	ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL	SMAF	L8.20.136	SXT-5A	AF1537



ESTUDIOS PREVIOS

Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.

Código: FTO-GAJ-ESP-01

Versión: 1

Fecha: 27/01/2019

7	CIRUGIA - QUIROFANO 1	ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL	SMAF	B2.23.246	YX-930D	AF3059
8	CIRUGIA - QUIROFANO 2	ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL	SMAF	B2.23.257	YX-930D	AF3060
9	CIRUGIA - QUIROFANO 3	ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL	SMAF	B2.23.256	YX-930D	AF3061
10	BANCO DE LECHE MATERNA	BAÑO DE MARIA	EME EQUIPMENT	ABM6513851	ABM-65	AF0011
11	BANCO DE LECHE MATERNA	BAÑO DE MARIA	EME EQUIPMENT	ABL6513927	ABL-65	AF0013
12	BANCO DE LECHE MATERNA	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	L411.1267	WNB14	AF0014
13	BANCO DE LECHE MATERNA	BAÑO DE MARIA	EME EQUIPMENT	LTS10213516	LTS-102	AF0022
14	URGENCIAS - CONSULT. 1	BASCULA CON TALLIMETRO	CHARDER	C19021346	MS4900	AF1605
15	URGENCIAS - TRIAGE	BASCULA CON TALLIMETRO	CHARDER	C19021360	MS4900	AF1608
16	CONSULTA EXTERNA - CONSULT. 2	BASCULA CON TALLIMETRO	CHARDER	C1902355	MS4900	AF1646
17	URGENCIAS - PASILLO CONSULTORIOS	BASCULA CON TALLIMETRO	BADECOL	F16-DSC01-485	GTA-200	AF00187
18	CONSULTA EXTERNA - CONSULT. 4	BASCULA ELECTRONICA CON TALLIMETRO	BADECOL	402WA00855	RCS-200-RT 402 KG	AF1616
19	CONSULTA EXTERNA - CONSULT. 3	BASCULA ELECTRONICA CON TALLIMETRO	BADECOL	402WA00860	RCS-200-RT 402 KG	AF1619
20	CONSULTA EXTERNA - CONSULT. 2	BASCULA ELECTRONICA CON TALLIMETRO	BADECOL	BD 10044455	TES-200-RT	004473
21	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2) - ESTAR DE ENFERMERIA	BASCULA ELECTRONICA CON TALLIMETRO	BADECOL	N/R	RCS-200-RT 402 KG	AF0028
22	SALA DE PARTOS - NEONATOS	BASCULA PESA BEBE DIGITAL + INFANTOMETRO	CHARDER	C20012064	MS3500	AF1568
23	CONSULTA EXTERNA - CONSULT. 1	BASCULA PESA BEBE DIGITAL + INFANTOMETRO	CHARDER	C20012052	MS3500	AF1570
24	CIRUGIA - NEONATOS	BASCULA PESA BEBE DIGITAL + INFANTOMETRO	CHARDER	C20012123	MS3500	AF1638
25	BANCO DE LECHE MATERNA	BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	DETECTO	No registra	N/R	AF0009
26	BANCO DE LECHE MATERNA	ENFRIADOR RAPIDO	EME EQUIPMENT	RBL6513886	RBL-65	AF0015
27	BANCO DE LECHE MATERNA	CABINA DE FLUJO LAMINAR	STERILOF	035/0413	CFHS1000	AF0019
28	BANCO DE LECHE MATERNA	CAMARA DE SECADO	BRINDER	12-10048	ED53/UL	AF0020
29	BANCO DE LECHE MATERNA	CAMARA DE SECADO (CULTIVO)	BRINDER	11-19338	BD53/UL	AF0021
30	BANCO DE LECHE MATERNA	CENTRIFUGA DE MESA	HETTICH	0000766-03-00	HAEMATOKRIT 210	AF0010
31	SALA DE PARTOS - SALA 2	CUNA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID MEDICAL	22100302009	HKN-9010	AF0295
32	CENTRAL DE ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR DE VAPOR	STERILCLINIC	171123-2P-STE500-400L2P-N0017	STE 500	
33	CIRUGIA - QUIROFANO 3	ELECTROBISTURI	WEM	CAE00007664	SS-501SX	AF4000
34	CIRUGIA - QUIROFANO 2	ELECTROBISTURI	WEM	CAE00007661	SS-501SX	AF000100
35	CIRUGIA - QUIROFANO 1	ELECTROBISTURI	ERBE	11348402	VIO 300D	AF1697
36	URGENCIAS - REANIMACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	901133	MORTARA ELI 230	AF005454
37	QUIRURGICA (HX-PISO 1)	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	FN-3A045316	BENEHEART R12	AF00111
38	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	FN-45049771	BENEHEART R12	AF00113
39	URGENCIAS - CONSULTORIO 3	ECOGRAFO	EDAN	560522-M24313770002	ACCLARIX LX 3	
40	SALA DE PARTOS - SALA 1	INCUBADORA ABIERTA	PHOENIX	2416	NOC-100	AF3556



ESTUDIOS PREVIOS

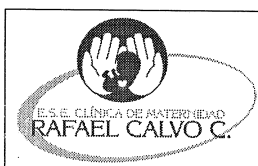
Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.

Código: FTO-GAJ-ESP-01

Versión: 1

Fecha: 27/01/2019

41	SALA DE PARTOS - NEONATOS	INCUBADORA CERRADA	NINGBO DAVID MEDICAL	A10BZZG03001	YP920	AF1490
42	SALA DE PARTOS - NEONATOS	INCUBADORA CERRADA	NINGBO DAVID MEDICAL	A10BZAZ03003	YP920	AF1636
43	CIRUGIA - NEONATOS	INCUBADORA DE CALOR RADIANTE	ATOM MEDICAL CORP	8030710	V-3200D	AF2623
44	CIRUGIA - NEONATOS	INCUBADORA DE CALOR RADIANTE	ATOM MEDICAL CORP	8030708	V-3200D	AF2622
45	CIRUGIA - NEONATOS	INCUBADORA DE CALOR RADIANTE	ATOM MEDICAL CORP	8040910	V-3200D	AF26221
46	CIRUGIA	INCUBADORA DE TRANSPORTE	NINGBO DAVID MEDICAL	A36BZZG15001	T12000	AF1611
47	CIRUGIA - QUIROFANO 2	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRICS	SM620170027WA	CARESTATION CS620	AF1609
48	CIRUGIA - QUIROFANO 1	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	KT-88001868	WATO EX 65	SN1868
49	CIRUGIA - QUIROFANO 3	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	KT-88001869	WATO EX 65	AF1676
50	CIRUGIA - BODEGA DE EQUIPOS	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	KT-84001485	WATO EX 65	AF1688
51	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	MONITOR FETAL	EDAN	M20708660002	F3-DUAL	AF1491
52	CONSULTA EXTERNA - ECOGRAFIAS (HOSPITALIZACIÓN - PISO 2)	MONITOR FETAL	EDAN	M20408340004	F3-DUAL	AF1492
53	SALA DE PARTOS - SALA DE TRABAJO DE PARTO	MONITOR FETAL	EDAN	M20708660005	F3-DUAL	AF1493
54	CIRUGIA	MONITOR FETAL	EDAN	M20908350001	F3-DUAL	AF1494
55	URGENCIAS	MONITOR FETAL	EDAN	M20708660001	F3-DUAL	AF1496
56	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	MONITOR FETAL	EDAN	M20708660003	F3-DUAL	AF1497
57	URGENCIAS	MONITOR FETAL	EDAN	M20708660004	F3-DUAL	AF1499
58	SALA DE PARTOS - SALA 1	NEO PUFF	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	220224032456	RD900ASU	PENDIENTE
59	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700128	H100	AF1500
60	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700127	H100	AF1501
61	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700130	H100	AF1502
62	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700129	H100	AF1503
63	SALA DE PARTOS - NEONATOS	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700126	H100	AF1504
64	URGENCIAS	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700028	H100	AF1512
65	CIRUGIA - NEONATOS	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700026	H100	AF1513
66	CIRUGIA - NEONATOS	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700158	H100	AF1516
67	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700159	H100	AF1517
68	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700156	H100	AF1518
69	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700157	H100	AF1519
70	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700194	H100	AF1521
71	URGENCIAS	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20909060075	H100	AF1572
72	BANCO DE LECHE MATERNA	PESO ELECTRONICO ANALITICO	ACCULAB	22850920	ALC/6100.1	AF0024
73	HOSPITALIZACIÓN	PULSOXIMETRO	MASIMO	3000098307	RAD-97	AF0184
74	CONSULTA EXTERNA - CONSULT. 1	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	200416125245	7670-01	AF1581
75	CONSULTA EXTERNA - CONSULT. 3	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	200416124695	7670-01	AF1582



ESTUDIOS PREVIOS
 Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos
 según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.

Código: FTO-GAJ-ESP-01

Versión: 1

Fecha: 27/01/2019

76	CONSULTA EXTERNA - CONSULT. 4	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	200416125805	7670-01	AF1583
77	URGENCIAS - CONSULT. 1	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	200416125685	7670-01	AF1584
78	URGENCIAS - CONSULT. TRIAGE	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	200416124475	7670-01	AF1585
79	CONSULTA EXTERNA - CONSULT. 2	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	200416123745	7670-01	AF1586
80	URGENCIAS - CONSULT. 3	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	200416094285	7670-01	AF1603
81	URGENCIAS - CONSULT. 2	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	200416133625	7670-01	AF1604
82	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	TENSIOMETRO PORTATIL	WELCH ALLYN	200525071435	O297	PENDIENTE
83	SALA DE PARTOS	TENSIOMETRO PORTATIL	WELCH ALLYN	200616132555	O297	PENDIENTE
84	CONSULTA EXTERNA - VACUNACIÓN	TENSIOMETRO PORTATIL	WELCH ALLYN	200603161815	O297	AF3036
85	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2) - ESTAR DE ENFERMERIA	TENSIOMETRO PORTATIL	WELCH ALLYN	200616094295	O297	AF3037
86	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2) - ESTAR DE ENFERMERIA	TENSIOMETRO PORTATIL	WELCH ALLYN	200616091405	O297	AF3038
87	URGENCIAS	TENSIOMETRO PORTATIL	WELCH ALLYN	200525083325	O297	AF3039
88	CIRUGIA - BODEGA DE EQUIPOS	VENTILADOR DE TRANSPORTE	NEWPORT	HT7P200023	HT-70 PLUS	AF1569
89	BANCO DE LECHE MATERNA	VORTEX	MIXER	No registra	-	AF0012
90	CIRUGIA - RECUPERACIÓN	MSV	MINDRAY	KN-04074535	UMEC 10	AF3046
91	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	MSV	COMEN	K8201123004	C80	AF3045
92	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	MSV	COMEN	K8201123019	C80	AF1567
93	CIRUGIA - QUIROFANO 2	MSV	COMEN	K8201121051	C80	AF1538
94	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	MSV	COMEN	K8201123009	C80	AF1539
95	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	MSV	COMEN	K8201123020	C80	AF1549
96	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	MSV	COMEN	K8201123016	C80	AF1551
97	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	MSV	COMEN	K8201123015	C80	AF1552
98	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	MSV	COMEN	K8201123010	C80	AF1553
99	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	MSV	COMEN	K8201123003	C80	AF1554
100	URGENCIAS - OBSERVACIÓN	MSV	COMEN	K8201123013	C80	AF1555
101	URGENCIAS - OBSERVACIÓN	MSV	COMEN	K8201123005	C80	AF1556
102	URGENCIAS - OBSERVACIÓN	MSV	COMEN	K8201123007	C80	AF1558
103	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	MSV	COMEN	K821123018	C80	AF1560
104	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	MSV	COMEN	K8201123017	C80	AF1561
105	URGENCIAS - OBSERVACIÓN	MSV	COMEN	K8201123012	C80	AF1562
106	CIRUGIA - RECUPERACIÓN	MSV	MINDRAY	EW-23000562	IMEC 8	AF1563
107	CIRUGIA - QUIROFANO 1	MSV	MINDRAY	-	IMEC 10	AF1564
108	URGENCIAS - TRIAGE	MSV	MINDRAY	EW-52016460	IMEC 8	AF1565
109	SALA DE PARTOS - SALA DE TRABAJO DE PARTO	MSV	MINDRAY	EW-52016383	IMEC 8	AF1566
110	SALA DE PARTOS - SALA DE TRABAJO DE PARTO	MSV	MINDRAY	EW-52016386	IMEC 8	AF1798
111	SALA DE PARTOS - SALA 1	MSV	MINDRAY	EX-23000660	IMEC10	AF4558
112	CIRUGIA - NEONATOS	MSV	MINDRAY	-	IMEC 8	AF0211
113	CIRUGIA - RECUPERACIÓN	MSV	MINDRAY	EW-52016374	IMEC 8	AF0220
114	CIRUGIA - RECUPERACIÓN	MSV	MINDRAY	EW-52016387	IMEC 8	AF0310
115	CIRUGIA - RECUPERACIÓN	MSV	MINDRAY	EW-52016397	IMEC 8	AF0312



ESTUDIOS PREVIOS

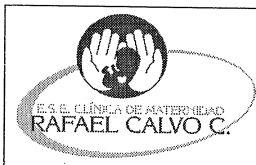
Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.

Código: FTO-GAJ-ESP-01

Versión: 1

Fecha: 27/01/2019

116	CIRUGIA - QUIROFANO 3	MSV	MINDRAY	EX-2C003779	IMEC 10	AF3041
117	CIRUGIA - RECUPERACIÓN	MSV	MINDRAY	EW-3A006434	IMEC 8	AF1689
118	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	MSV	MINDRAY	KN-04074566	UMEC 10	AF1796
119	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	MSV	MINDRAY	KN-04074643	UMEC 10	AF1797
120	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	MSV	MINDRAY	KN-04074575	UMEC 10	AF1799
121	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	MSV	MINDRAY	EW-2300580	IMEC 8	AF3029
122	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	MSV	MINDRAY	KN-25141632	UMEC 10	AF4776
123	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	MSV	MINDRAY	KN-25141350	UMEC 10	AF1648
124	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	MSV	COMEN	K8201123006	C80	AF1647
125	PUERPERIO E INFECTOLOGIA (HX - PISO 2)	MSV	COMEN	K8201123002	C80	AF1650
126	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	MSV	COMEN	K8201123014	C80	AF1748
127	CIRUGIA	MSV	COMEN	K8201009100	C80	AF1639
128	CIRUGIA-BODEGA DE EQUIPOS	MSV	MINDRAY	EW-23000557	IMEC 8	N/R
129	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	DEFIBRILADOR	MINDRAY	EL-33006813	BENEHEART D3	AF0026
130	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	DEFIBRILADOR	MINDRAY	EL-43012990	BENEHEART D3	AF0103
131	URGENCIAS - REANIMACIÓN	DEFIBRILADOR	MINDRAY	EL-4A016441	BENEHEART D3	AF0202
132	SALA DE PARTOS	DEFIBRILADOR	MINDRAY	EL-4A016439	BENEHEART D3	AF0305
133	CIRUGIA	DEFIBRILADOR	MINDRAY	EL-43012988	BENEHEART D3	AF1793
134	AMBULANCIA (TAM)OKZ-188	DEFIBRILADOR	MINDRAY	EL-38009306	BENEHEART D3	AF3040
135	CIRUGIA	DEFIBRILADOR BIFASICO	CU MEDICAL	M2623G027	CU-HD1	AF1637
136	URGENCIAS - REANIMACIÓN	DEFIBRILADOR BIFASICO	CU MEDICAL	M2S23G017	CU-HD1	AF1606
137	PATOLOGIA DEL EMBARAZO	MONITOR FETAL	EDAN	M20908350004	F3-DUAL	AF1495
138	CONSULTA EXTERNA	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700160	H100	AF1515
139	CIRUGIA BODEGA	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700030	H100	AF1510
140	CIRUGIA BODEGA	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700027	H100	AF1511
141	CIRUGIA BODEGA	OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR	EDAN	M20708700029	H100	AF1514
142	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	TENSIOMETRO PORTATIL	WELCH ALLYN	200616094295	O297	
143	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	B24-ISC17-909		
144	SALA DE PARTOS	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	K23-ISC17-919		
145	CONSULTA EXTERNA	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	TH-55-4275-39995		
146	CONSULTA EXTERNA	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	B24-ISC17-906		
147	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	K23-ISC17-920		
148	FARMACIA	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	B24-ISC17-907		
149	FARMACIA	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	FR-GC-35-2701-002		
150	PATOLOGIA DEL EMBARAZO (HX - PISO 2)	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	B24-ISC17-905		
151	SALA DE PARTOS	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	B24-ISC17-908		
152	URGENCIAS	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	K23-ISC17-927		
153	QUIRURGICA (HX - PISO 1)	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	K23-ISC17-921		
154	CIRUGIA	TERMOHIGROMETRO	GENERICA	K23-ISC17-918		
155	ALMACEN	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E		AF00085
156	CIRUGIA	TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY			AF00077
157	CIRUGIA	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E		AF00078
158	CIRUGIA	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E		AF00080
159	LEGRADO,AMEU	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E		AF00081
160	URGENCIAS	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E		AF00082
161	FARMACIA	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E		AF00083



ESTUDIOS PREVIOS

Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.

Código: FTO-GAJ-ESP-01

Versión: 1

Fecha: 27/01/2019

162	FARMACIA	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	AF00084
163	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN - BODEGA MATERIAL ESTERIL	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	AF00087
164	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN - AREA DE ESTERILIZADOR	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	AF00079
165	CONSULTA EXTERNA	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	AF00088
166	ALMACEN	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	
167	ALMACEN	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	
168	ALMACEN	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	
169	ALMACEN	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	
170	ALMACEN	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	
171	ALMACEN	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	
172	ALMACEN	TERMOHIGROMETRO	BOECO GERMANY	SH-110 - RT-803E	

3. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


- 3.1 **Descripción del objeto a contratar:** Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.
- 3.2 **Especificaciones esenciales del Producto:** a) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en la forma acordada; b) Atender los requerimientos y recomendaciones del interventor, la Gerencia de la Clínica o la oficina asesora de control interno, sobre el desarrollo del objeto contractual; c) Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto social; d) suministrar productos de alta calidad,
- 3.3 **Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a celebrar (Orden de Servicios), conforme a los requerimientos de LA ESE CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.
- 3.4 **Tipo de contratación:** Contratación directa con dos cotizaciones

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**
- **Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002)** Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.**
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique.
- **Certificado de Secop II**

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
	Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.	Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

6.1. **PLAZO:** 60 días calendario

6.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, área de almacén en horario de lunes a viernes 8:00am a 12:00 m – 2:00 pm a 5:00pm y Sábados de 8:00am a 12:00 m.

6.3. **RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO:** RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO: el monto máximo de la presente contratación se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$47.566.085)**. Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley, el cual se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la ESE. **Forma de pago:** El pago se realizará a la entrega del bien, previa certificación del supervisor.

6.4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO.

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios de las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos (ver soporte adjunto las cotizaciones):

ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO C.					
TIPO DE PROCESO: Contratación directa					
OBJETO PARA CONTRATAR: Servicio de calibración de equipos biomédicos					
FECHA DE ELABORACION: MARZO 2026					
ITEMS	EMPRESA COTIZANTE	NUMERO DE COTIZACION	FECHA COTIZACION	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRECIO
1	INSCA	7273	18/03/2026	Servicio de calibración de equipos biomédicos	\$ 49.433.790
2	MIC BIOMEDICASAS	6446	16/03/2026	Servicio de calibración de equipos biomédicos	\$ 45.698.380

PROMEDIO ESTUDIO MERCADO

$x = x_1+x_2+x_3+...+x_n / n$	\$ 47.566.085
-------------------------------	---------------

VALOR PROMEDIO DE MERCADO	\$ 47.566.085
----------------------------------	----------------------

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los productos dentro del tiempo establecido en el presente documento.
- Cumplir con las condiciones de calidad del Producto.



ESTUDIOS PREVIOS

Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.

Código: FTO-GAJ-ESP-01

Versión: 1

Fecha: 27/01/2019

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
- Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
- Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
- Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de estos.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código UNSPSC 72101507 Producto: Servicio de mantenimiento de edificios

Código UNSPSC 81141504 Producto: Reparación o calibración de pruebas de equipo

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.


Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir		x

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
	Contratar el Servicio de calibración de equipos biomédicos según la necesidad de la ESE Maternidad Rafael Calvo C.	Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
		los costos adicionales que se generen.		
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo C, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.


10. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso.

Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

11. CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA mediante orden de servicios.


ARTURO CASTRO POLO
 Subdirector Administrativo y Financiero
 ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyecto: R Martínez *Asesor Externo*

MIC BIOMEDICA S.A.S
 SUMINISTRO EQUIPOS SECTOR SALUD

MIC BIOMEDICA SAS
 NIT 900.775.324-1
 CR 46 54 58
 Tel: (605) 3770235
 Barranquilla - Colombia

Cotización

No. C-1-6446

Para : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
 Nit : 806.001.061-8
 Fecha : 2026-03-16

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

1. Los equipos se reciben con previa autorización teniendo en cuenta que los días estipulados en la oferta son hábiles en el horario de de 8:00 am a 12:00m y de 1:10pm a 5:00pm en la dirección Carrera 46 N° 54-58 en la ciudad de Barranquilla o diagonal 30 #54-206 local #16 Centro Comercial Mamonal Plaza en Cartagena
2. Mic Biomedica SAS no entrega equipos y/o certificados, ni asume el envío de estos.
3. VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DÍAS
4. EL VALOR DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NO INCLUYEN PIEZAS DAÑADAS O AVERIADAS

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Cantidad	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Valor desc.	Vr. Bruto
1	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL		185,000.00	9.00	19 %	0 %	0.00	1,665,000.00
2	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BAÑO DE MARIA		197,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	591,000.00
3	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BAÑO DE AGUA		197,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	197,000.00
4	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BASCULA CON TALLIMETRO		210,000.00	4.00	19 %	0 %	0.00	840,000.00
5	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BASCULA ELECTRONICA CON TALLIMETRO		210,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	630,000.00
6	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BASCULA PESA BEBE DIGITAL + INFANTOMETRO		260,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	780,000.00
7	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO		210,000.00	2.00	19 %	0 %	0.00	420,000.00
8	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ENFRIADOR RAPIDO		325,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	325,000.00
9	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION CABINA DE FLUJO LAMINAR		1,150,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	1,150,000.00
10	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION CAMARA DE SECADO BIFASICO		250,000.00	2.00	19 %	0 %	0.00	500,000.00
11	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION CENTRIFUGA DE MESA		220,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	220,000.00
12	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION CUNA CALOR DE RADIANTE		280,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	280,000.00
13	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ESTERILIZADOR DE VAPOR		490,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	490,000.00
14	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ELECTROBISTURI		168,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	504,000.00
15	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ELECTROCARDIOGRAFO		270,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	810,000.00
16	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ECOGRAFO		680,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	680,000.00
17	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION DESFIBRILADOR		230,000.00	8.00	19 %	0 %	0.00	1,840,000.00
18	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION INCUBADORA ABIERTA		280,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	280,000.00
19	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION INCUBADORA CERRADA		280,000.00	2.00	19 %	0 %	0.00	560,000.00

16/3/26, 15:52

Cotización - iSiigo

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Cantidad	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Valor desc.	Vr. Bruto
20	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION INCUBADORA CALOR RADIANTE		280,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	840,000.00
21	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION INCUBADORA DE TRANSPORTE		280,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	280,000.00
22	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION MAQUINA DE ANESTECIA		590,000.00	4.00	19 %	0 %	0.00	2,360,000.00
23	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION MONITOR FETAL		270,000.00	8.00	19 %	0 %	0.00	2,160,000.00
24	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION MONITOR DE SIGNOS VITALES		270,000.00	39.00	19 %	0 %	0.00	10,530,000.00
25	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION NEO PUFF		330,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	330,000.00
26	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR		120,000.00	17.00	19 %	0 %	0.00	2,040,000.00
27	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION PESO ELECTRICICO ANALITICO		330,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	330,000.00
28	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION PULSOXIMETRO		120,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	120,000.00
29	SERV-07	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ESFIGMOMANOMETRO DE PARED		120,000.00	15.00	19 %	0 %	0.00	1,800,000.00
30	SERV-07	OTROS SERVICIOS: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETRO		145,000.00	29.00	19 %	0 %	0.00	4,205,000.00
31	SERV-07	OTROS SERVICIOS: CALIBRACION DE VENTILADOR DE TRANSPORTE		260,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	260,000.00
32	SERV-07	OTROS SERVICIOS: CALIBRACION DE VORTEZ		240,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	240,000.00
33	SERV-07	OTROS SERVICIOS: CALIBRACION TERMOMETRO DIGITAL		145,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	145,000.00

Total Bruto 38,402,000.00

Subtotal 38,402,000.00

IVA 19% 7,296,380.00

Total a Pagar 45,698,380.00

FORMA DE PAGO:

CARTA DE CONDICIONES Y GARANTÍA MIC BIOMEDICA

Reciba nuestro cordial saludo y agradecimiento por haber preferido un servicio realizado por MIC BIOMEDICA S.A.S (en adelante MICBIO para este documento). Le rogamos remitirse siempre a este documento que se entrega para su conocimiento y aceptación, para todas aquellas cuestiones relativas a las especificaciones técnicas, de uso, instalación y mantenimiento del producto.

Es requisito indispensable para registrar y hacer efectivo cualquier queja, presentar el original de la factura comercial, emitida en forma legal, correspondiente al servicio prestado sobre el producto por parte de MICBIO, así como la presentación de los certificados, remisión o carta de explicación y entrega del equipo firmada y sellada por MICBIO, donde deberá constar claramente el tipo de producto, modelo, características, número de serie y fecha de servicio. La factura comercial no deberá presentar raspaduras, enmiendas, tachaduras, alteraciones o interlineados de cualquier tipo.

Para los servicios de calibración que se soliciten a través de MICBIO serán subcontratados con la empresa METROLOGÍA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL MIC SAS; y para los mantenimientos y suministro de equipos industriales serán subcontratados con la empresa INSTRUMENTACIÓN DEL CARIBE INSCA S.A.S con los que se tiene una alianza estratégica.

Los certificados de calibración y/o informes de mantenimiento serán emitidos por la empresa aliada con su respectivo sticker de calibración/mantenimiento.

Para el servicio de calibración se enviara por email adjunto a esta cotización los documentos requeridos para la ejecución por la aliada COM-FTO-002, Condiciones y Garantía de MIC SAS, alcance ofertado 17-LAC-007.

CONDICIONES DEL SERVICIO PRESTADO POR MICBIO

MICBIO se hace responsable del estado y destino de los equipos recibidos una vez que se realiza la entrada de almacén/remisión correspondiente en la recepción de nuestras sedes, si el equipo se encuentra en las CONDICIONES REQUERIDAS para el mantenimiento y diagnóstico, hasta el momento en que por medio de acta de entrega/remisión se ponen a disposición del cliente nuevamente.

MICBIO otorga un plazo de máximo 30 días para recoger equipos finalizados en servicio en nuestras sedes o en su defecto la autorización para el despacho a la sede del cliente previo acuerdo sobre el valor de los fletes, confirmación del pago o verificación del crédito. Una vez cumplido este término MICBIO no se hace responsable por el estado o destino del equipo en nuestras instalaciones.

MICBIO elabora un acta de Inicio y de finalización del servicio y el cliente se obliga a tener total disponibilidad de los equipos, así como del personal a cargo para cualquier eventualidad o duda requerida. Los retrasos o anomalías presentadas durante la realización del servicio ajeno a la responsabilidad de MICBIO que representen una extensión en el tiempo o nuevas visitas del personal técnico, serán negociados como valores adicionales a la oferta inicial.

MICBIO no se hará responsable, en términos de garantía, por los defectos derivados de:

La deficiente instalación del producto.

La inadecuada programación del producto.

La inobservancia de las instrucciones y manuales de operación y manejo del producto.

La deficiente alimentación de energía, voltaje y/o usos en deficientes condiciones ambientales.

Daños en accesorios, kits, filtros, displays, cubiertas, cajas, empaques, enchufes, cables, cordones, agarraderas y elementos externos que no se suplan con el equipo y partes cosméticas tales como botones, partes plásticas o de porcelana, vidrios, pantallas o gabinetes.

Daños causados por falta de cuidado con el producto o factores externos ajenos a MICBIO o el fabricante, tales como ralladuras, descoloramiento, quemaduras, golpes o rupturas.

Daños causados por el uso incorrecto, uso comercial, por el abuso del producto, por la falta de uso, por negligencia o uso diferente para el cual fue diseñado.

La intervención o desarme del producto por parte de cualquier persona o centro de servicio no autorizado por MICBIO.

Daños causados por la adaptación e instalación de piezas o accesorios no genuinos, ni autorizados por MICBIO.

Daños ocasionados por accidentes, catástrofes naturales, inundaciones, terremotos, temblores, tornados, huracanes, avalanchas, ciclones, derrumbes, deslizamientos, maremotos, incendios o atentados, desórdenes públicos o como consecuencia de éstos. Daños ocasionados por fluctuaciones de voltaje en la energía eléctrica, descargas eléctricas atmosféricas y por factores externos imputables o no al titular de la garantía.

Daños causados por la introducción dentro del producto, de alguna sustancia como, líquidos de cualquier tipo, alimentos, polvo u objetos extraño s, es decir, cualquier objeto que no sea perteneciente al producto original, así como insectos o cualquier otro ser vivo.

¿Cómo hacer efectivo su Queja?

ü Solo se aceptarán devoluciones de las facturas transcurridas 48 horas después de recibido el equipo por parte del cliente.

ü Envíe entregue directamente el equipo en nuestras oficinas principales donde haremos el ingreso respectivo y la revisión de este según sea el caso.

ü Elabore una carta remisión en la cual explique las causas de la devolución, adjuntando el original de la factura correspondiente.

ü El equipo se recibe para su evaluación y poder determinar si procede o no la reclamación. Este diagnóstico se efectuará en 48 horas (4 días posteriores a la recepción de equipo; en los casos de clientes fuera de la ciudad).

ü Se le hace entrega de una constancia sobre la cual puede hacer seguimiento respectivo.

ü MICBIO informará el plazo para la respuesta, dependiendo del servicio y las condiciones pactadas para la existencia de garantía o no del mismo.

MIC BIOMEDICA S.A.S

NIT. 900.775.324-1

Se ciñe por las normas impuestas según Ley 1480 del 12 de diciembre de 2011, sobre el estatuto del consumidor en cuanto a calidad, idoneidad, y seguridad en todos sus productos y servicios prestados dentro de la geografía nacional y amparada con factura legal de compraventa en los periodos señalados por la misma, de acuerdo a las clausuras comprometido

Ejecutivo Cartagena
coorcartagena@miccentro.com

TERMINOS GENERALES Y CONDICIONES DE SERVICIO

Especificaciones del Servicio. Son las proporcionadas y/o solicitadas por el cliente en la oferta realizada, si el cliente no solicita expresamente declaración de conformidad, MICBIOSAS tendrá la potestad de emitir o no concepto técnico alguno respecto a su cumplimiento. Es indispensable que los equipos tengan identificación de serie, número de fabricante o propietario; en dado caso que no presenten identificación, el cliente autoriza a MICBIO a marcar el equipo con un consecutivo en su respectivo stickers de mantenimiento. Es importante que el cliente garantice el correcto funcionamiento del equipo para evitar sobre costos por reparación.

El cliente debe proporcionar todos los accesorios de los equipos/instrumentos incluyendo las baterías.

Puntos de atención: Los equipos serán recibidos en las direcciones CRA 46 # 54- 58 Barranquilla, diagonal 30 #54-206 local #16 Centro Comercial Mamonal Plaza, Cartagena; En ese mismo lugar deberán ser posteriormente recogidos por el cliente.

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:10 a 05:30 p.m.

Diagnostico y/o Mantenimiento en las instalaciones del cliente: El cliente debe proporcionar la ubicación exacta del equipo para evitar sobrecostos, y tramitar todos los permisos inherentes para el ingreso del personal, el tiempo adicional no se contempla en las cotizaciones por lo cual se debe garantizar el cumplimiento de los tiempos para evitar sobrecostos. El cliente debe disponer de una persona competente para el desmonte y montaje de los equipos, ya que MICBIO no desmonta ni monta los equipos al sistema, los equipos deben estar disponibles para el mantenimiento y/o diagnostico a la fecha y hora convenidas

Plazo de Entrega: Los equipos, estarán disponibles en un período máximo de 8-10 días.

Si la solicitud es URGENTE o de alta prioridad, estos estarán disponibles en un período máximo 3 días "Sujeto a condiciones y restricciones". (Este servicio tiene un recargo de COP \$120.000+iva sobre el valor cotizado por equipo, previo estudio de factibilidad y disponibilidad por parte de MICBIO.

Demoras: En caso de que MICBIOSAS prevea algún tipo de demora, esta será informada oportunamente al Cliente, definiendo un nuevo plazo estimado de entrega, lo cual debe ser avisado en los primeros 8 días. El tiempo de servicio inicia en el momento que el o los equipos ingresan a las instalaciones de MICBIO.

Para Mantenimiento y/o Diagnostico en sitio: MICBIO podrá entregar los informes de mantenimiento y diagnostico hasta 3 días hábiles después de realizado el trabajo.

Responsabilidades de Entrega:

El Cliente deberá reclamar el equipo una vez se cumpla el plazo de entrega previamente definido por MICBIO.

MICBIO no será responsable por daños o pérdidas de elementos que permanezcan en el área de entrega por más de un mes.

El Cliente asume la responsabilidad sobre los plazos de vencimiento asociados a los trabajos efectuados por MICBIO o por otro proveedor en los elementos del Cliente, aun cuando estos elementos permanezcan en el área de entrega. MICBIO no será responsable por daños o pérdidas de elementos retirados por una transportadora en nombre del cliente.

Forma de Pago:

ü En cualquiera de los casos, si el pago se realiza por medio de transferencia bancaria el cliente debe asumir el costo de la transacción en caso de que este aplique. Los pagos que se reciban por cheque serán sujetos a confirmación de canje.

ü En los casos de pago contado es fundamental que se efectúe el pago del 100% anticipado del servicio para proceder con la ejecución del servicio y por tanto de la liberación y entrega del equipo.

ü Para servicios de diagnósticos de equipos biomédicos y/o industriales estos deben ser cancelados en su totalidad previo ingreso del equipo.

Garantías:

a) MICBIO garantiza solamente la calidad de "Mano de Obra" aplicada en la ejecución de los Servicios prestado, en los términos y condiciones que a continuación se especifican: 1. MICBIO garantiza que los servicios ejecutados estarán exentos de defectos y fallas por mano de obra y garantiza su normal funcionamiento por un período equivalente a treinta (30) días. Dichos tiempos de garantía serán contados a partir de la fecha de terminación del Servicio. 2. No obstante lo expresado en el numeral 1, la garantía técnica estará condicionada a: 2.1. Que la falla de mano de obra por parte de MICBIO sea detectada durante el período de garantía indicado en el numeral 1. 2.2. Que el Cliente de aviso por escrito y entregue el equipo a MICBIO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la detección de la falla y se confirme esta, se atenderá de manera inmediata el requerimiento del Cliente. 3. Si se reúnen las condiciones establecidas en el numeral 2, MICBIO solucionará la falla y pondrá el equipo/instrumento en condición operativa de acuerdo con sus capacidades aprobadas vigentes sin costo alguno para el Cliente. 4. Ningún acto u omisión en que incurriere el personal técnico de MICBIO se considerará como falla de "Mano de Obra" si tal acto u omisión no está en contradicción con los procedimientos técnicos aprobados o recomendados por el fabricante, para tales trabajos. b) Salvo lo arriba indicado, en ningún caso MICBIO será responsable por daños o fallas que se produzcan a causa de los servicios prestados y que se origine u ocurra en fecha posterior al período de garantía indicado en el numeral 1.1., como tampoco en los siguientes casos (i) por daño o falla resultante de operaciones que excedan las limitaciones, de la herramienta o equipo respectivo; (ii) cuando el equipo/instrumento sean operados con evidente negligencia imprudencia, o cuando ésta haya sufrido daño por elementos externos o haya intervenido en un accidente o incidente, (iii) cuando el defecto o falla haya sido intervenido, reparado o intentado reparar por una persona o entidad distinta a MICBIO, o por personal no autorizado dentro del período de garantía; (iv) por procedimientos de operación o mantenimiento posteriores al servicio de calibración prestado, que de cualquier manera afecten la condición del ítem de calibración. c) Las garantías y responsabilidades mencionadas en este Documento constituyen las únicas a las que se obliga MICBIO. El Cliente renuncia expresamente a cualquier otra garantía ya sea escrita u oral, que no se encuentre expresamente establecida en el presente documento y acuerda indemnizar, defender, liberar y exonerar a MICBIO por el cumplimiento de responsabilidades que no se encuentren expresamente establecidas en este documento, incluyendo pero no limitada a daños directos o indirectos de cualquier naturaleza, lucro cesante y pérdida de ingresos e intereses, daños especiales, incidentales o indirectos, siempre y cuando no sean imputables a dolo o culpa grave de MICBIO y/o sus empleados.



Cotización
No. C-1-7273

Para : EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO CLINICA DE
MATERNIDAD RAFAEL
CALVO C.
Nit : 806.001.061-8
Fecha : 2026-03-18

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

1. Los equipos se reciben con previa autorización teniendo en cuenta que los días estipulados en la oferta son hábiles en el horario de de 8:00 am a 12:00m y de 1:10pm a 5:00pm en la dirección Carrera 46 N° 54-58
2. Instrumentacion del Caribe SAS no entrega equipos y/o certificados, ni asume el envío de estos.
3. VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DÍAS
4. EL VALOR DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NO INCLUYEN PIEZAS DAÑADAS O AVERIADAS

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Cantidad	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Valor desc.	Vr. Bruto
1	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ASPIRADOR QUIRURGICO PORTATIL		192,000.00	9.00	19 %	0 %	0.00	1,728,000.00
2	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BAÑO DE MARIA		226,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	678,000.00
3	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BAÑO DE AGUA		226,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	226,000.00
4	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BASCULA CON TALLIMETRO		240,000.00	4.00	19 %	0 %	0.00	960,000.00
5	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BASCULA ELECTRONICA CON TALLIMETRO		240,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	720,000.00
6	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BASCULA PESA BEBE DIGITAL + INFANTOMETRO		270,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	810,000.00
7	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO		240,000.00	2.00	19 %	0 %	0.00	480,000.00
8	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ENFRIADOR RAPIDO		373,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	373,000.00
9	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION CABINA DE FLUJO LAMINAR		1,200,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	1,200,000.00
10	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION CAMARA DE SECADO BIFASICO		265,000.00	2.00	19 %	0 %	0.00	530,000.00
11	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION CENTRIFUGA DE MESA		253,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	253,000.00
12	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION CUNA CALOR DE RADIANTE		322,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	322,000.00
13	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ESTERILIZADOR DE VAPOR		563,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	563,000.00
14	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ELECTROBISTURI		195,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	585,000.00
15	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ELECTROCARDIOGRAFO		310,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	930,000.00
16	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ECOGRAFO		780,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	780,000.00
17	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION DESFIBRILADOR		265,000.00	8.00	19 %	0 %	0.00	2,120,000.00
18	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION INCUBADORA ABIERTA		322,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	322,000.00
19	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION INCUBADORA CERRADA		322,000.00	2.00	19 %	0 %	0.00	644,000.00
20	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION INCUBADORA CALOR RADIANTE		322,000.00	3.00	19 %	0 %	0.00	966,000.00

18/3/26, 17:11

Cotización - iSiigo

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Cantidad	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Valor desc.	Vr. Bruto
21	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION INCUBADORA DE TRANSPORTE		322,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	322,000.00
22	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION MAQUINA DE ANESTECIA		678,000.00	4.00	19 %	0 %	0.00	2,712,000.00
23	SERV-5	OTROS SERVICIOS MONITOR FETAL		280,000.00	8.00	19 %	0 %	0.00	2,240,000.00
24	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION MONITOR DE SIGNOS VITALES		280,000.00	39.00	19 %	0 %	0.00	10,920,000.00
25	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION NEO PUFF		380,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	380,000.00
26	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION OXIMETRO DE PULSO + CARGADOR		140,000.00	17.00	19 %	0 %	0.00	2,380,000.00
27	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION PESO ELECTRICO ANALITICO		335,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	335,000.00
28	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION PULSOXIMETRO		140,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	140,000.00
29	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION ESFIGMOMANOMETRO DE PARED		122,000.00	15.00	19 %	0 %	0.00	1,830,000.00
30	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION DE TERMOHIGROMETRO		150,000.00	29.00	19 %	0 %	0.00	4,350,000.00
31	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION DE VENTILADOR DE TRANSPORTE		300,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	300,000.00
32	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION DE VORTEZ		276,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	276,000.00
33	SERV-5	OTROS SERVICIOS CALIBRACION TERMOMETRO DIGITAL		166,000.00	1.00	19 %	0 %	0.00	166,000.00

Total Bruto	41,541,000.00
Subtotal	41,541,000.00
IVA 19%	7,892,790.00
Total a Pagar	49,433,790.00

CONDICIONES Y GARANTÍA

1. En caso de aceptar esta oferta, por favor enviar esta cotización con firma y sello, una orden de servicio/compra o una autorización vía email a su ejecutivo comercial, para programar las actividades.
2. Para los servicios con pago de contado o anticipado es indispensable enviar el recibo de consignación.
3. El equipo/instrumento presentado debe tener una identificación (serie o identificación única) que lo diferencie claramente de otros instrumentos de iguales características. (En caso de no contar con dicha identificación INSCA SAS asignará una a la cual se relaciona en el certificado).
4. Cualquier cambio en la oferta inicial generará la emisión de una nueva cotización.
5. INSCA SAS cuenta con el personal competente para realizar los mantenimientos.
6. El equipo/instrumento se entrega con su respectivo sticker y certificado de diagnóstico y/o mantenimiento.
7. El equipo/instrumento debe disponer de todas las conexiones mecánicas y/o eléctricas básicas para su operación y/o configuración.
8. El cliente debe suministrar los manuales de operación cuando sea solicitado.
9. Para poder realizar el servicio, el cliente no debe encontrarse en mora con la empresa.
10. Si la solicitud de mantenimiento es URGENTE o de alta prioridad, estos estarán disponibles en un período máximo 3 días "Sujeto a condiciones y restricciones". (Este servicio tiene un recargo de COP \$ 120.000+iva sobre el valor cotizado, previo estudio de factibilidad y disponibilidad por parte de INSCA SAS).
11. El cliente debe proporcionar todos los accesorios de los equipos/instrumentos incluyendo las baterías.
12. En el momento de la recepción del equipo/instrumento se realizará una inspección visual mediante lista de chequeo, limitándose a revisión del estado físico externo, en cuanto a su limpieza y sus accesorios, estado de encendido y apagado y baterías.
13. El usuario tiene la posibilidad de solucionar la no conformidad dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, ya sea enviando los accesorios faltantes.

14. INSCA SAS garantiza solamente la calidad de "Mano de Obra" aplicada en la ejecución de los servicios prestados.
15. INSCA garantiza que los servicios ejecutados estarán exentos de defectos y fallas por mano de obra y garantiza su normal funcionamiento por un periodo equivalente a treinta (30) días. Dichos tiempos de garantía serán contados a partir de la fecha de terminación del servicio.
16. El Cliente debe dar aviso por escrito y entregar el equipo en las instalaciones de INSCA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la detección de la falla.
17. INSCA será responsable por daños o fallas que se produzcan a causa de los servicios prestados. La garantía no es válida si la avería es debida a una mala, inadecuada o incorrecta instalación y/o mantenimiento; si evidencia un uso impropio del aparato, incapacidad y/o descuido del comprador; por inconvenientes producidos por fuerza mayor, cuando el defecto o falla haya sido intervenido, reparado o intentado arreglar o por personal no autorizado dentro del periodo de garantía por una persona o entidad distinta a INSCA. En resumen, por cualquier causa ajena a la responsabilidad de INSCA SAS.
18. Las garantías y responsabilidades mencionadas en este documento constituyen las únicas a las que se obliga INSCA. El Cliente renuncia expresamente a cualquier otra garantía ya sea escrita u oral, que no se encuentre expresamente establecida en el presente documento y acuerdo de indemnizar, defender, liberar y exonerar a INSCA por el cumplimiento de responsabilidades que no se encuentren expresamente establecidas en este documento.
19. INSCA SAS garantiza la confidencialidad acerca del trabajo realizado. La información que sea suministrada por el cliente será utilizada para los fines establecidos en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que al aceptar los términos de la presente oferta está autorizando a la empresa el uso de toda la información requerida, conforme a la política de tratamiento de datos personales 1581:2012.
20. Si por alguna razón, luego de aprobada esta cotización acontece un imprevisto para ejecutar la actividad dentro de los procesos, se informará al cliente la razón por la cual no se puede realizar y se establecerá el proceso a seguir en común acuerdo con el cliente.
21. **Confidencialidad de la información:** INSCA SAS se hace responsable de la gestión de la información obtenida o creada durante la realización de las actividades. La organización informará al cliente, con antelación sobre la información que deba poner al alcance del público, mediante acuerdos con el cliente, en los demás casos se considerará la confidencialidad de la información pertinente al cliente. En caso de que la información del cliente sea requerida por ley también será notificada con antelación al cliente salvo que se trate de la información requerida por la DIAN constituida como una obligación tributaria de todas las personas naturales y jurídicas. La información obtenida por fuentes diferentes del cliente también será tratada como confidencial. El personal y los colaboradores contratistas o personal de organismos externos que actúen en nombre nuestro mantendrá confidencialidad de toda la información obtenida.
22. En caso de presentarse quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones por parte del cliente, deberán comunicarse con el departamento de calidad al correo: calidad@insca.com o al PBX: 3770235 ext. 125.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

1. La programación del servicio se realizará previa disponibilidad asignada por INSCA SAS.
2. El tiempo estimado para la devolución de los equipos es de (8-10) días hábiles, si no se presentan novedades, en caso de que necesite cambios de piezas el cliente debe autorizar y/o suministrar estas.
3. El tiempo de realización del servicio se cuenta desde el siguiente día hábil de haber recibido el equipo en las instalaciones de INSCA SAS, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la oferta comercial, siempre y cuando el cliente haya proporcionado la documentación necesaria antes de la llegada del equipo, tal como la orden y la información del servicio.
4. El equipo/instrumento debe ser enviado con un embalaje que asegure su protección ante golpes, vibraciones y factores que puedan comprometer la integridad del equipo, y que se encuentre debidamente rotulado. Los equipos que deben ser reparados en INSCA SAS deben ser entregados o enviados con flete pago a la organización y venir debidamente empacados e identificados. Para ciudades diferentes a Barranquilla, todos los equipos serán enviados por INSCA SAS con pago contra entrega por parte del cliente. INSCA SAS no se responsabiliza por daños a los equipos ocasionados por transportadoras. Es responsabilidad del cliente el envío y la recogida de los equipos. Los instrumentos de vidrio deben venir en empaques apropiados que permitan conservar su integridad.
5. Los costos de seguros, transportes de recogida y entrega del equipo son asumidos por el cliente, a menos de que se pacte lo contrario con el cliente. La empresa INSCA SAS, no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida o daños ocasionados durante el transporte.
6. El Cliente debe reclamar el equipo una vez se cumpla el plazo de entrega previamente definido por INSCA.
7. INSCA SAS no será responsable por daños o pérdidas de elementos que permanezcan en el área de entrega por más de un mes.
8. El Cliente asume la responsabilidad sobre los plazos de vencimiento asociados a los trabajos efectuados por INSCA SAS o por otro proveedor en los elementos del cliente, aun cuando estos elementos permanezcan en el área de entrega de INSCA SAS. La empresa no será responsable por daños o pérdidas de elementos retirados por una transportadora en nombre del cliente.
8. El equipo debe ser entregado con todos los accesorios necesarios para su operación en perfecto estado, si el equipo funciona con baterías esta debe estar con suficiente carga (preferiblemente nuevas).
9. INSCA SAS no se hará responsable de daños causados a los equipos cuando éstos sean por: desastres naturales, terrorismo, incendio, inundación, o casos fortuitos ajenos a las actividades del laboratorio.
10. En caso de no contar con crédito, es indispensable el pago del servicio para la devolución de equipos y entrega de certificados.

18/3/26, 17:11

Cotización - iSiigo

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN INSTALACIONES DEL CLIENTE (EN SITIO)

1. La ejecución de las actividades serán programadas previa disponibilidad de INSCA SAS, la cual será coordinada con el cliente.
2. El cliente debe asignar un responsable encargado de hacer la entrega de los equipos/instrumentos a calibrar y de recibirlos confirmando la ejecución del servicio.
3. El equipo y su manual de operaciones deben estar disponibles, limpios y en funcionamiento.
4. INSCA SAS no se compromete al desmontaje y montaje de los equipos. El cliente debe asignar al personal responsable de esta actividad.
5. Los servicios programados en horas extraordinarias, días dominicales o festivos tienen costo adicional. Por favor consulte con su ejecutivo comercial.
6. El personal de INSCA SAS, se presentará en las instalaciones del cliente con el documento de confirmación del presente servicio.
7. El área debe contar con una iluminación suficiente.
8. Contar con una fuente eléctrica regulada para las conexiones de los elementos eléctricos como el computador que requieran alimentación por una fuente de poder.

Instrumentacion del Caribe INSCA S.A.S. Se ciñe por las normas impuestas según Ley 1480 del 12 de diciembre de 2011, sobre el estatuto del consumidor en cuanto a calidad, idoneidad, y seguridad en todos sus productos y servicios prestados dentro de la geografía nacional y amparada con factura legal de compraventa en los periodos señalados por la misma, de acuerdo con las cláusulas comprometidas.

Manifiesto Conocer y aceptar todo el contenido de la presente cotización

Firma y Nombre _____

Fecha: _____ Sello _____

Jorge Maritnez Gonzalez
Asesor comercial